

LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN DIGITAL



APTICE
Asociación para la Promoción
de las Tecnologías de la Información
y el Comercio Electrónico



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Programa de las III Jornadas sobre Derecho y Tecnología y XI Encuentro de Gobierno Electrónico e Inclusión Digital | 1 |
| Resúmenes de comunicaciones | 3 |
| Normas de publicación on-line | 53 |
| Normas de publicación en la LEFIS SERIES | 55 |
| Modelo de "CONSENT TO PUBLISH AND TRANSFER OF COPYRIGHT FORM" | 57 |

Acceso a la Wi-Fi de la Universidad de Zaragoza (wiuz):

Usuario: dertec
Contraseña: lefis



Universidad
Zaragoza

**LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA
DE INCLUSIÓN DIGITAL**
Zaragoza, 23 y 24 de mayo de 2011



**LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA DE
INCLUSIÓN DIGITAL**

**III JORNADAS SOBRE DERECHO Y TECNOLOGÍA y
XI ENCUENTRO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO E INCLUSIÓN DIGITAL**

**Universidad de Zaragoza, 23 y 24 de mayo de 2011
Facultad de Derecho. Aula 25**

Programa

23 de mayo

| | |
|----------|--|
| 9-9,30 | Entrega de documentación |
| 9,30-10 | El Poder Judicial Electrónico en Iberoamérica: estado del arte.- Jose Miguel Busquets, Universidad de la República. Montevideo. Uruguay |
| 10-10,30 | CNJ acadêmico: pesquisas no judiciário brasileiro .- Airton José Ruschel . João Batista Lazzari. Aires José Rover, Universidade Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil |
| 10,30-11 | Encrucijada del proceso de modernización de la Administración de Justicia; especial referencia al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad y al Proyecto de Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.- Francisco de Asís González Campo. Consultor procesal senior de ICLAVES, S.L España |
| 11-11,30 | Coffee Break |
| 11,30-12 | La prueba electrónica: importancia, problemática procesal y reconocimiento jurisprudencial de la prueba capital del siglo XXI.- Federico Bueno de Mata. Universidad de Salamanca, España |
| 12-12,30 | Los límites constitucionales del uso de las pulseras telemáticas en el ámbito de ejecución del proceso penal en España.- Pere Simón Castellano. Universitat de Girona, España |
| 12,30-13 | Processo Judicial Eletrônico no Brasil: Alguns Problemas de Implantação e Funcionamento.- José Renato Gaziero Cella. Pontifícia Universidade Católica do Paraná, Curitiba. Brasil |
| 13-13,45 | Conferencia. - La teoría comunicacional del Derecho.- Gregorio Robles Morchón. Universitat de les Illes Balears. España |
| 14-16 | Comida |
| 16-16,30 | Automación procesal y sus reflejos en la justicia laboral ante la justicia del fuero común del estado de Paraíba.- Cláudio Simão de Lucena Neto. Adriana Secundo Gonçalves de Oliveira. Viviany Christine Rodrigues da Silva. Universidad Estatal de Paraíba, Campina Grande, Brasil |
| 16,30-17 | La "red social": un acercamiento al estudio de la potencialidad de la Administración electrónica a través de la innovación docente.- Santiago A. Bello Paredes. Universidad de Burgos |
| 17-17,30 | Convergencia Digital y e-Participación.- Marcus Vinicius Anátocles da Silva Ferreira. Paloma Maria Santos. Marcus de Melo Braga . Aires José Rover. Universidad Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil |
| 17,30-18 | La protección jurídica de la seguridad de la información gubernamental en el entorno del gobierno electrónico en China. Yajun Zhang. Ministerio de Justicia. Pekín. China |

| 24 de mayo | |
|-------------------|--|
| 9,30-10 | El Máster a distancia LEFIS.- Fernando Galindo. Universidad de Zaragoza, España |
| 10-10,30 | Campus virtuales y TIC's en la enseñanza a distancia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.- Iciar Alzaga Ruiz. Universidad Nacional de Educación a Distancia. España |
| 10,30-11 | La videoconferencia como método de innovación docente en el aprendizaje de la protección de datos de carácter personal: una experiencia de colaboración entre las Universidades de Burgos (España) y Nacional de la Plata (Argentina).- Santiago A. Bello Paredes. Universidad de Burgos, España, y Alejandro Batista. Universidad Nacional de la Plata, Argentina |
| 11-11,30 | Coffee Break |
| 11,30-12 | Zotero en la docencia universitaria.- Ana Lucía Esteban Sánchez. Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, España |
| 12-12,30 | Governo aberto, mapas colaborativos e a construção da e-democracia.- Aires José Rover. Universidade Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil |
| 12,30-13 | Elementos para el diseño de una práctica de metacognición: conocimientos del como.- J.F. Escanero, M. Guerra y Mª S. Soria. Universidad de Zaragoza. España |
| 13-13,30 | "Documentación Musical": una propuesta didáctica para el Grado en Información y Documentación.- Begoña Gimeno Arlanzón. Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza. España |
| 13,30-14 | Observatório de governo eletrônico para estudantes de graduação em direito.- José Renato Gaziero Cella. Pontificia Universidade Católica do Paraná, Curitiba. Brasil. Fernando Galindo Ayuda. Universidad de Zaragoza, España. Aires José Rover . Universidade Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil |
| 14-16 | Comida |
| 16-16,30 | ESTADO-REDE: o jogo democrático está em risco? Orides Mezzaroba. Universidade Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil |
| 16,30-17 | Redes sociales, ciudadanía y administraciones públicas.- Mª del Carmen Agustín y Manuel Clavero Galofré. Universidad de Zaragoza, España |
| 17-17,30 | Reducción de cargas administrativas en zonas rurales: el proyecto Rural Inclusion.- Belén Gallego Puyol , Francisco Javier de Vicente Gutiérrez, Mercedes Arjona Almazán. Atos Research & Innovation, Madrid. España |
| 17,30-18 | O Teletrabalho - uma perspectiva do regime jurídico português.- Marlene Mendes. Instituto Politécnico de Beja. Portugal |

Acceso a la Wi-Fi de la Universidad de Zaragoza (wiuz):

Usuario: dertec

Contraseña: lefis



RESÚMENES DE COMUNICACIONES



EL PODER JUDICIAL ELECTRONICO EN IBEROAMERICA EN EL 2011: ESTADO DEL ARTE.

José Miguel Busquets, Universidad de la República. Montevideo. Uruguay

La ponencia comienza conceptualizando la idea de gobierno electrónico y poder judicial electrónico. En segundo lugar, compara la medición sobre el Poder Judicial Electrónico realizado en Iberoamérica en el 2009 con la más reciente del 2011, ambos en el marco de la Red LEFIS.

Luego analizamos las cuatro dimensiones de información, gestión, relación y decisión, mostrando los países con mayor y menor desarrollo en relación a las mismas.

Finalmente, presentamos algunas conclusiones sobre las dimensiones y la ubicación relativa de los países de Iberoamérica según el índice de Poder Judicial Electrónico.



CNJ ACADÊMICO: PESQUISAS NO JUDICIÁRIO BRASILEIRO

Aírtón José Ruschel, airton.ruschel@gmail.com 1
João Batista Lazzari, joao.batista.lazzari@gmail.com 2
Aires José Rover, aires.rover@gmail.com 3

¹ *Doutorando do PPGE GC (Programa de Pós-Graduação em Engenharia e Gestão do Conhecimento da Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC))*

² *Curso de Pós-Graduação em Direito Previdenciário do Complexo de Ensino Superior do Estado de Santa Catarina (CESUSC); Juiz de Direito da Justiça Federal*

³ *Doutor em Direito e professor do PPGD (Programa de Pós-Graduação em Direito - UFSC) e do PPGE GC*

Tema: Administración de Justicia y manejo de tecnologías avanzadas

Este artigo tem por objetivo descrever a necessidade de modernização do judiciário brasileiro e a abertura existente para que o atual modelo seja avaliado por instituições externas a exemplo das universidades brasileiras. Após a boa experiência de fazer pesquisas quantitativas nos 91 tribunais superiores, usando-se da sua própria estrutura departamental, o Conselho Nacional de Justiça, lançou o programa do CNJ Acadêmico. Este programa quer promover e fomentar a realização e a divulgação de pesquisas científicas em áreas de interesse prioritário para o Poder Judiciário nas universidades brasileiras, estimulando a criação de linhas de pesquisas e redes de discussão nessas áreas. Os projetos vencedores do certame, o qual é gerenciado pela CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior), foram selecionados por universidades brasileiras distribuídas por todo o país. Cada projeto aprovado congrega dois cursos de áreas distintas ou de universidades distintas, e que atenderam um dos 5 temas propostos. O grupo de governo eletrônico da UFSC, que congrega as pós-graduações do Direito e da Engenharia e Gestão do Conhecimento, irá pesquisar e discutir a utilização da tecnologia da informação para o aprimoramento do Poder Judiciário, considerando limites e desafios, inclusive no tocante ao processo eletrônico. A exposição e a discussão realizadas neste artigo são importantes para que, nesta fase inicial do processo de execução do projeto CNJ Acadêmico, já possa se documentar quem são as universidades contempladas e qual a metodologia que elas utilizam para atender os objetivos dos temas do projeto, dando um panorama àqueles que esperam pelos resultados e também para a sociedade que espera uma justiça mais justa.



ENCRUCIJADA DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; ESPECIAL REFERENCIA AL ESQUEMA JUDICIAL DE INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD Y AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Francisco de Asís González Campo, francisco.gcampo@justicia.es

Breve presentación curricular: Experiencia profesional: en la actualidad: Consultor procesal senior de ICLAVES, S.L. en EJIS (Ministerio de Justicia)¹; anteriormente: Secretario Judicial y Juez sustitutos. Formación académica: Doctorando Departamento Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; Máster Oficial en Especialización e Investigación en Derecho (defensa ante Tribunal con calificación de sobresaliente por unanimidad) impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; Curso de Derecho Aragonés impartido en la Cátedra Lacruz Berdejo y Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Publicaciones y colaboraciones: en imprenta, para la Revista de Derecho Civil Aragonés, “Nota procesal a propósito de la ley 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres”; firma invitada en <www.hayderecho.com>.

Tema: Administración de Justicia y nuevas tecnologías

El proceso de modernización de la Administración de Justicia se encuentra en una encrucijada por la concentración de medidas –legales y tecnológicas- dado su punto de inflexión: la unánime convicción del agotamiento del actual modelo judicial y la necesidad de adoptar –y adaptarse- a nuevos procedimientos organizativos y tecnológicos que aboquen en una Administración orientada al acceso del ciudadano a un Servicio Público de Justicia (art. 24 CE). Tras un recordatorio de dicho proceso, se pretende establecer los hitos de un cambio de notable trascendencia por sus relevantes y peculiares rasgos constitucionales, detectándose, en dicha evolución, tres aspectos: organizativo, tecnológico y normativo:

- (i) Nueva Oficina Judicial, uso de las TIC y distribución competencial de facultades procesales. Para su éxito, es necesario la convergencia de las Administraciones a fin de alcanzar el Expediente Judicial Electrónico para lo que debe garantizarse la compatibilidad entre todos los sistemas conforme al art. 230 LOPJ y el consecuente Test de Compatibilidad del CGPJ, Reglamento 2/23010 y Protocolos NOJ. Sin embargo, la actual sociedad de la información no se agota en tal cualidad y requiere de mayores prestaciones en el intercambio de datos: la interoperabilidad interna y externa.

¹ El contenido y opiniones reflejadas en este trabajo son propias del autor no constituyendo opinión o criterio del Ministerio de Justicia, otros departamentos o Administraciones Públicas o demás integrantes del ámbito del Esquema de Interoperabilidad y Seguridad.

- (ii) El Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad. El avance del proceso iniciado supera dicha fase y, a tal fin, en línea con lo ya realizado en la Ley 11/2007 y los Esquemas Nacionales, debe crearse un Esquema Judicial que regule el intercambio de datos entre cuantas Administraciones Públicas y entidades particulares interaccionan con la Administración de Justicia, que, por otra parte, deberá contemplar las directrices comunitarias y nacionales sobre interoperabilidad: dimensiones organizativa, semántico jurídica y técnica y... ¿temporal?
- (iii) Marco normativo: especial referencia al Proyecto de Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. La especial naturaleza de la Administración de Justicia requiere de un específico soporte jurídico de la implantación de dichas reformas. Constituye un elemento esencial y el tercer hito de dicho proceso. Resulta obligado tal comentario pues de tal Proyecto se desprenden importantes consecuencias en orden a los cambios a realizar, las responsabilidades y operadores, así como la relación con las leyes procesales en tanto la aprobación de la misma ha de permitir la incorporación de las TIC sino, también, el marco normativo en el que deberán desarrollarse las nuevas tecnologías.

Se configura pues la futura Administración electrónica de Justicia y, con ello, distintos conceptos organizativos y procedimentales y nuevas tecnologías que, en todo caso, deben garantizar la neutralidad y no afección al proceso, restando un largo recorrido como la adecuación de la planta judicial a la nueva configuración de procesos y oficina judicial, la adopción de una política de seguridad y protección de datos, y la coherencia con el ordenamiento vigente de nuevas tecnologías para la práctica de los actos procesales de comunicación o la tramitación procesal mediante procesos de negocio (BPM), sistemas inteligentes, automatización de actividades “administrativas”, integración con las iniciativas comunitarias (e-justice, ECRIS, etc.) e interoperabilidad plena entre sistemas y aplicaciones.

LA PRUEBA ELECTRÓNICA: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA PROCESAL Y RECONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL DE LA PRUEBA CAPITAL DEL SIGLO XXI

Federico Bueno de Mata. Personal investigador en formación. Área de Derecho Procesal. Universidad de Salamanca, febuma@usal.es

Breve presentación curricular: Máster en Práctica Jurídica, Título de C.A.P de Abogacía y E, Secundaria. Prof. en formación de las asignaturas: Derecho Procesal Civil (Lic. En Derecho), Introducción al Derecho Procesal (Diplom. Gestión y Administración Pública) y Nociones Básicas de Derecho. (Univ. Experiencia JCyL)

Autor de múltiples artículos relacionados con las TIC y la justicia, con temas como : la interceptación de e-mails, biometría, pulseras electrónicas, e-justicia o ciberterrorismo; en revistas jurídicas nacionales e internacionales. Ponente en Congresos, Jornadas y Cursos a nivel nacional e Internacional

Estancias de investigación realizadas en el Institute Advanced of Legal Studies de la Universidad de Londres y en el Centro de Investigación Tecnológico y Jurídico de la Universidad de Monterrey, México.

Tema: Administración de Justicia y manejo de tecnologías avanzadas (a elección del comité organizador encuadrar la comunicación en otro bloque)

La presente comunicación se adentra en el análisis de la figura de la prueba electrónica en el marco de una Administración de Justicia digitalizada. Para ello, se hacen unas reflexiones previas abordando las lagunas jurídicas y vacíos legales que la figura plantea en la legislación española. A continuación, se pone de relevancia la importancia de la figura y su uso en los órdenes jurisdiccionales civil, penal, social y contencioso- administrativo; para ello nos apoyamos en material jurisprudencial muy reciente en el que vemos como estas pruebas se tornan fundamentales a la hora de resolver muchos casos planteados en la actualidad.

A continuación, realizamos una clasificación de los distintos tipos de prueba electrónica de una forma original y novedosa, con el fin de dar luz a cuestiones legislativas que, a día de hoy, siguen siendo oscuras y vacías.

Por último, analizamos tres de las pruebas electrónicas más relevantes en la actualidad: el e-mail, los mensajes de texto en teléfonos móviles y las pruebas testificales realizadas a través de un sistema de videoconferencia. En todas ellas destacamos su relevancia a través de su reconocimiento jurisprudencial y analizamos la problemática procesal que plantean cada una de estas figuras.

La comunicación termina con las conclusiones a las que hemos llegado después de realizar este trabajo.



LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES DEL USO DE LAS PULSERAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO PENAL EN ESPAÑA

Pere Simón Castellano

Con el avance vertiginoso de la tecnología afloran nuevas aplicaciones que, usadas en el marco del proceso penal, pueden tener un impacto relevante. Dentro de las múltiples aplicaciones de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC), destacan las que permiten localizar la ubicación exacta de las personas. El nuevo Código Penal, con la reforma que introdujo la LO 5/2010, de 22 de junio, habilita al juez para utilizar instrumentos telemáticos o electrónicos en las penas privativas de libertad, para la pena de localización permanente y en garantía de la efectividad de medidas de seguridad. Con ello se pretende reducir burocracia y esfuerzos en sede judicial, a la vez que descongestionar los centros penitenciarios. Con todo, el uso de las pulseras telemáticas en el ámbito de ejecución del proceso penal plantea un microcosmos de dudas, enigmas y problemas relacionados con sus límites jurídicos, especialmente, en relación con la posible afectación que su empleo puede ocasionar a los derechos fundamentales -intimidad, honor, integridad física y moral, etc.- del delincuente. Este trabajo pretende, precisamente, plantear los términos del debate aportando argumentos que ayuden a configurar los límites jurídico-constitucionales del empleo de las pulseras electrónicas.



PROCESSO JUDICIAL ELETRÔNICO NO BRASIL: ALGUNS PROBLEMAS DE IMPLANTAÇÃO E FUNCIONAMENTO

*José Renato Gaziero Cella, Pontifícia Universidade Católica do Paraná
PUCPR, Brasil*

Tema: Administración de Justicia y manejo de tecnologías avanzadas

O processo judicial eletrônico no Brasil tem sido implantado de forma descentralizada, o que resulta na ausência completa de homogeneidade entre os inúmeros sistemas desenvolvidos pelos vários tribunais do País. Muito embora haja uma única legislação processual válida em todo o território nacional, cuja competência para a sua instituição é exclusiva da Lei Federal, ainda que se tenha no Brasil o sistema federativo, a organização judiciária se dá de forma fracionada e é subdividida entre os Entes da Federação, quais sejam a União Federal, os Estados e o Distrito Federal, excluídos os Municípios. E mesmo a União Federal fraciona a competência dos órgãos do Poder Judiciário cuja organização é a ela atribuída. Cada um desses diversos órgãos judiciais, após a edição da Medida Provisória nº 2.200-2, de 24 de agosto de 2001, e da Lei Federal nº 11.419, de 19 de dezembro de 2006, tem implantado, à sua maneira, o processo judicial eletrônico, apesar do esforço do Conselho Nacional de Justiça de impor uma certa uniformidade entre os diversos sistemas em funcionamento, além da tentativa de imposição de intercâmbio entre todos os sistemas. Por todas essas razões podem ser verificados problemas de duas naturezas: a) falta de homogeneidade e de intercambialidade entre os sistemas; e b) problemas processuais específicos no interior de cada um dos sistemas implantados. A presente comunicação pretende, portanto, noticiar, por meio de alguns exemplos concretos, problemas que têm sido vivenciados pelos operadores do Direito no Brasil em razão da implantação do processo judicial eletrônico.





Conferencia

LA TEORÍA COMUNICACIONAL DEL DERECHO

Gregorio Robles Morchón. Universitat de les Illes Balears. España

Gregorio Robles, Teoría del Derecho. Fundamentos de teoría comunicacional del Derecho. Volumen I, tercera edición, Thomson Reuters, Pamplona, 2010



AUTOMACIÓN PROCESAL Y SUS REFLEJOS EN LA JUSTICIA LABORAL ANTE LA JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE PARAÍBA

Cláudio Simão de Lucena Neto, Claudio.Lucena@uepb.edu.br

Profesor del Departamento de Derecho Privado. Centro de Ciencias Jurídicas, Universidade Estadual da Paraíba (UEPB), Campina Grande, Brasil. Investigador del Grupo de Investigación en Derechos Fundamentales y Tecnologías de Información y Comunicación. Graduado en Ciencias de la Computación, Universidade Federal de Campina Grande (UFCG), Brazil. Membro del Instituto Brasileño de Derecho Electrónico. Consultor del Gobierno del Estado de Paraíba (2008), Brasil. Abogado.

*Adriana Secundo Gonçalves de Oliveira, adrianasecundo2@hotmail.com
Centro de Ciências Jurídicas, Universidade Estadual da Paraíba – UEPB*

*Viviany Christine Rodrigues da Silva, vivianycrodrigues@gmail.com
Centro de Ciências Jurídicas, Universidade Estadual da Paraíba - UEPB*

Tema: Administración de Justicia y manejo de tecnologías avanzadas

El desarrollo tecnológico ha traído consigo profundos cambios en el campo jurídico. En Brasil, la adopción de las nuevas tecnologías de modo a posibilitar la tramitación procesal en los diversos órganos jurisdiccionales es un proceso notable, y que sigue siendo perfeccionado.

Sistemas de información e tramitación procesal judicial tuvieron su reglamentación en Brasil a partir de la introducción de la Ley n.º 11.419/2006, que faculta a los órganos del Poder Judicial la automatización total o parcial de sus procesos, posibilitando la práctica de actos, como el envío de peticiones electrónicas e otras comunicaciones procesales por medio de la Internet.

Sin embargo, el referido texto legal es motivo de críticas por algunos doctrinadores, puesto que se argumenta que ya ha nacido con algunos puntos fallos, no siendo capaz, en el presente, de acompañar los cambios sucedidos en el campo de las nuevas tecnologías.

Aunque no esté implementada en todos los órganos, instancias y secciones judiciales, la tramitación procesal electrónica ya es adoptada en diversas esferas de actuación de la justicia, destacándose en el escenario nacional, experiencia que ocurre en la Justicia Laboral (Justiça do Trabalho), una de las cortes pioneras en la implantación del proceso electrónico en todos sus Juzgados (Varas) y en la creación de una juzgado-piloto (vara-piloto), completamente electrónica.

El uso del proceso digital, además de sostenerse como herramienta precípua a la prestación jurisdiccional más célere, refleja, también, directamente en la propia organización interna de los órganos judiciales y en las prácticas de los abogados y partes, a ejemplo del sistema de peticiones y consulta procesal a partir de la red mundial de computadoras.



En contraste, tal adopción trae consigo también fallas y vacíos, como problemas de soporte técnico de difícil resolución, que se configuran como obstáculos que deben ser transpuestos en el camino de una correcta prestación jurisdiccional.

LA “RED SOCIAL”: UN ACERCAMIENTO AL ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN DOCENTE

*Santiago A. Bello Paredes, Profesor Titular Derecho Administrativo
Universidad de Burgos*

Este trabajo tiene por finalidad efectuar un estudio de la asimetría que existe entre el comportamiento de los ciudadanos en su faceta privada, claramente comprometidos con el uso de las TIC y de las redes sociales en Internet: Facebook, Myespace, tuenti, etc., mientras que su compromiso con el uso de las herramientas informáticas de las Administraciones públicas es considerablemente inferior. Para mostrar esta situación se utilizará el visionado de la película “La red social”, y se procederá a una comparación de la percepción que el estudiante tiene del uso de las redes privadas frente al uso de las plataformas creadas por las Administraciones públicas. Además, se efectuará un balance de la implantación de la Administración electrónica realizada en el Derecho español por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y que para la Administración General del Estado resultaba obligatoria a partir del día 31 de diciembre de 2009. Igualmente, se pretende realizar una valoración de los aspectos más significativos que esta regulación supone para el estatuto jurídico de los ciudadanos, quienes se convierten en titulares de un “nuevo” conjunto de derechos públicos subjetivos que realzan su posición frente a las Administraciones públicas, y todo ello en el marco tecnológico de la Sociedad de la Información.



CONVERGÊNCIA DIGITAL E E-PARTICIPAÇÃO

Marcus Vinicius Anátocles da Silva Ferreira¹, marcus.ferreira@hotmail.com
Paloma Maria Santos², paloma@egc.ufsc.br
Marcus de Melo Braga³, marcus@egc.ufsc.br
Aires José Rover⁴, aires.rover@gmail.com

¹ *Mestre em Administração (UNISUL)*

² *Mestre em Engenharia e Gestão do Conhecimento (UFSC)*

³ *Mestre em Engenharia e Gestão do Conhecimento (UFSC)*

⁴ *Doutor em Direito (UFSC)*

Enfrentamos hoje uma escassa coordenação entre as novas demandas sociais e as formas de governo tradicional. Diante dessa realidade, a utilização de recursos proporcionados pela convergência digital, desponta como uma das alternativas de resposta a essas aceleradas mudanças, propiciando a interação entre os cidadãos e o Governo, em tempo real. Os instrumentos de participação democrática proporcionados pelo uso de novas tecnologias, através das vertentes da e-Democracia, da e-Cidadania e da e-Participação, representam possibilidades de ampliação do espaço democrático e a natural integração organizada de setores diversos nos processos de definição de políticas públicas. O presente estudo explora o potencial proporcionado pela adoção de algumas ferramentas trazidas pela convergência digital e tecnológica e avalia o seu uso e as oportunidades de aplicações que podem ser desenvolvidas na construção da democracia, especialmente, nas suas iniciativas de e-Participação. Como resultado, temos que os instrumentos de participação democrática proporcionados pela convergência digital, representam a possibilidade de alargamento do espaço público e a consequente inserção organizada de setores diversos nos processos de definição de políticas públicas.

Palavras-chave: Convergência Digital; e-Participação, e-Democracia, e-Cidadania, Governo eletrônico.



LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ENTORNO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN CHINA

Yajun Zhang. Ministerio de Justicia. Pekin. China

Recopilar, procesar y difundir información relacionada con la naturaleza y la sociedad no sólo es una tarea importante del gobierno, sino también un medio importante de la administración del gobierno. En la tradición de las principales vías de propagación de la información del gobierno están los boletines de Gobierno, la telegrafía, periódicos, radio, televisión y otros medios. Sin embargo, con el desarrollo de las TIC que han irrumpido en la sociedad de la información y la red, un nuevo método de comunicación se ha convertido en el medio de difusión más importante, tanto que se utiliza en la administración de los gobiernos. De acuerdo con este nuevo medio de difusión de la información se ha formado un nuevo modelo de gestión, el gobierno electrónico o digital. El gobierno electrónico mejora significativamente la eficiencia de la administración, la información recogida y la difusión de las capacidades de los gobiernos y trae más comodidades para los ciudadanos. Sin embargo, al igual que cualquier otra cosa, e-gobierno también tiene su lado negativo lo que significa que la información gubernamental también tiene que enfrentarse a un riesgo mayor que en la sociedad tradicional. En la sociedad tradicional es muy difícil interceptar, borrar, bloquear, robar o difundir maliciosamente las comunicaciones gubernamentales. Sólo las organizaciones profesionales y más poderosas, con personal altamente cualificado podría poner en práctica estas conductas mediante el apoyo de equipos especiales necesarios. Pero hoy, en la sociedad de la información, cualquier persona con conocimientos suficientes en TIC puede hacerlo simplemente con un portátil barato y un dispositivo de acceso a la red. Por lo tanto la seguridad de la información oficial en el gobierno electrónico es un problema más complejo y difícil. Por otra parte, la diferencia principal entre la sociedad de la información y la sociedad tradicional es que la información se ha convertido en un importante estado de riqueza y recursos de estrategia. Por lo tanto, la seguridad de la información también es un problema de seguridad del Estado.

Esta naturaleza de la cuestión relacionada con la seguridad de la información oficial en el gobierno electrónico tiene por resultado que en el sistema de información la computadora se convierta en portador de clave y la herramienta de información oficial de gobierno sea digital. La seguridad es uno de los temas más importantes en el desarrollo del gobierno electrónico. Mientras que la seguridad de la información gubernamental es una de las partes más importantes en el contenido de la seguridad del Estado y también debe ser una clave, no se

podía ignorar su puesto en el sistema de seguridad del Estado. En general, la seguridad de la información gubernamental consiste en dos aspectos, uno es la información gubernamental que debe estar libre de amenaza externa, en contra, atacar y abusar de ella; otro es el sistema de tecnología de gobierno que debe estar en condiciones de seguridad. La seguridad de la información en el gobierno electrónico se refiere a que la información gubernamental debe ser confidencial, completa, confiable, controlable, innegable, etc. El ámbito de aplicación de seguridad de la información gubernamental es también bastante amplio, e incluye a políticos, económicos, militares, la diplomacia, la cultura, la educación jurídica, etc.

La protección a la seguridad de la información gubernamental consiste en dos tipos de protección, la protección jurídica y la protección técnica. La protección legal regula la forma de proteger la seguridad de la información oficial por medio de las ciencias sociales y la protección técnica resuelve el problema de cómo proteger desde la perspectiva de la ciencia física. Aquí, sólo examinaremos la protección jurídica.

1. Las cuestiones de la seguridad de la información gubernamental en el e-gobierno chino.

En la actualidad, la seguridad de la información gubernamental de China tiene que hacer frente principalmente a los siguientes problemas:

- (1) Existen graves riesgos potenciales en la red de información gubernamental. La red es muy frágil y con una variedad de riesgos de seguridad. Cualquier persona que posea grandes habilidades en las TIC puede acceder fácilmente a la información de cuenta del usuario y a la contraseña que haya almacenado en el servidor de red y entrar en el sistema para modificar o borrar los datos importantes. La invasión ilegal o la destrucción puede dar lugar a que estos sistemas de trabajo no puedan funcionar normalmente, o incluso paralizarlos, lo que causaría grandes pérdidas para el país.
- (2) Los delitos relacionados con Internet y el sistema de información del equipo van en aumento. Por ejemplo, los casos penales en los que los ordenadores y las redes se utilizan como medios delictivos aumentan muy rápidamente dentro del sector financiero; en los últimos años se han dado varios casos en los que se han revelado secretos de Estado; algunos sitios web proporcionan pornografía a los usuarios domésticos, proporcionando enlace para acceder a sitios web eróticos situados en el extranjero .
- (3) El problema de las redes que son destruidas y atacadas por piratas informáticos nacionales y extranjeros se hace más y más grave. Algunas de las acciones penales de irrupción ilegal en el sistema de información puede provocar la modificación de datos o la destrucción del sistema como resultado de la pérdida de datos o fallo del

sistema, causan importantes pérdidas económicas y un impacto político serio para el estado.

- (4) Las principales formas de poner en peligro la seguridad de la información gubernamental incluye: el robo, el análisis, la suplantación, manipulación, repudio, etc.

2.El marco legal de protección de la seguridad de la información gubernamental

Básicamente, el marco de la protección de la seguridad de la información oficial se compone de dos partes: el derecho administrativo y el derecho penal.

El derecho administrativo es el medio principal de la protección jurídica de la seguridad de la información gubernamental, es más detallado y flexible que la ley penal y por lo tanto, también juega un papel más importante que la protección penal. De hecho antes que el gobierno de China accediera a Internet, China ya había sido consciente de la seguridad del sistema de información. De esta manera, el 18 de febrero de 1994, dos meses antes de acceder China a Internet , el Consejo de Estado, el gobierno central, formuló la primera regulación administrativa sobre la protección de la seguridad de la información de Internet. Se llamó Reglamento de la República Popular de China para protección de la seguridad Informática del Sistema de Información (Promulgado por Decreto N ° 147 del Consejo de Estado de la República Popular de China y efectiva desde el 18 de febrero de 1994). Después de esta regulación China ha continuado desarrollando otras leyes administrativas sobre esta cuestión, tales como medidas de seguridad Administración de Protección de la Red Internacional de Informática de Redes de Información (Aprobado por el Consejo de Estado el 11 de diciembre de 1997 y promulgada por Decreto N ° 33 del Ministerio de Seguridad Pública el 16 de diciembre de 1997); Reglamento sobre las contraseñas de Comercio (promulgado por el Consejo de Estado de la República Popular China 07 de octubre 1999); Disposición Transitoria en seguridad de protección Informática del Sistema de Información Dentro de las Instituciones financieras (Publicado conjuntamente por el Banco Popular de China y el Ministerio de Seguridad Pública de 31 de agosto 1998); Disposiciones Administrativas del mantenimiento de los secretos de la Red Internacional de Sistemas de Información Informática (Publicado por Agencia Estatal de Secreto 1 de enero 2000); Administración de Servicios de Internet de los procedimientos de información (promulgado por el Consejo de Estado en, y entró en vigor el 25 de septiembre de 2000); Reglamento de Gobierno de Publicidad de la Información (formuladas por 165a reunión ejecutiva del Consejo de Estado 17 de enero 2007 y que entró en vigor el primero de mayo de 2008);Ley de Seguridad del Estado de la República Popular de China (aprobada por la 30^a reunión del Comité Permanente de 22 de las Personas del Séptimo Congreso Nacional de marzo de 1993); La vigente Ley de la Policía de la República Popular de China (aprobada por la 12^a sesión del Comité Permanente del 8^o Congreso Nacional de 28 de febrero 1995);Ley de la República Popular de China sobre la Pena de Seguridad Pública de la

Administración (adoptado por la 10^a reunión del Comité Permanente del 10^o Congreso Nacional de la República Popular de China 28 de agosto 2005 y entró en vigor en marzo de 2006); Ley de la República Popular de China sobre Protección de Secretos de Estado (Aprobada en la tercera sesión del Comité Permanente de la Asamblea Popular del Séptimo Nacional el 5 de septiembre de 1988 y efectiva desde el 1 de mayo de 1989, revisado por la 14^a reunión del Comité Permanente de la 11^a Nacional Congreso del Pueblo el 29 de abril de 2010). Algunas regulaciones que tratan de asuntos militares también se componen de estos aspectos de tipo administrativo, como la Ley de Defensa Nacional de la República Popular de China (aprobada por 5^a sesión del 8^o Congreso Nacional de 14 de marzo 1997); El Reglamento sobre el secreto del Ejército popular de Liberación; Reglamento de Secreto de la Tecnología del Ejército Popular de Liberación; PLA Reglamento de Secreto de la Informática del Sistema de Información, etc.. Entre estos actos administrativos y reglamentos la Ley de la República Popular de China sobre Protección de Secretos de Estado es la legislación más importante porque es la ley administrativa más completa y detallada sobre la seguridad de la información oficial en sociedad de la información hasta ahora en China.

La protección penal de la seguridad de la información oficial se compone de dos actos, uno es la Ley Penal (aprobado en 1979 y revisado en 1997) y la otra es la Decisión de la Comisión Permanente del Congreso Popular Nacional de Preservación de equipo de seguridad de red (Aprobada en la 19^a Reunión del Comité Permanente de la IX Asamblea Popular Nacional el 28 de diciembre, 2000).

3. ¿Quién tiene la obligación de proteger la seguridad de la información gubernamental en la red?

En principio, según los artículos 53 y 54 de la Constitución china todo ciudadano chino tiene la obligación de mantener secretos de Estado y salvaguardar la seguridad del Estado. Ciertos actos legislativos como la Ley del Empleado Público, la Ley de los Jueces, la Ley de la Fiscalía, la Ley de la Policía Popular así como la Ley de Defensa Nacional, etc, proporcionan la obligación gubernamental de mantener la seguridad de la información, tanto para las autoridades como para el personal con funciones especiales y en puestos especiales.

Sin embargo, la Ley de la Policía Popular aprobada en 1995 establece que la policía popular de los órganos de seguridad pública deberá supervisar y administrar el trabajo de protección de la seguridad del sistema informático de la información. Esta es la primera vez que la legislación define claramente la institución competente para la protección de la seguridad de las redes de información.

Sin embargo, con el progreso y la extensión de la sociedad de la información, y especialmente por el rápido desarrollo del gobierno electrónico del sector de la seguridad pública poco a poco la policía no puede asumir la responsabilidad de mantener la seguridad de la información oficial

por sí sola. Por lo tanto el Estado crea una nueva institución, la Agencia Estatal del Secreto de las Comunicaciones. Este es un departamento nuevo del gobierno con más o menos misterio. Una de sus principales funciones es proteger la seguridad del sistema de información de redes informáticas del gobierno. La división de responsabilidades entre la Agencia estatal del Secreto de las Comunicaciones y el Ministerio de Seguridad Pública (policía) es que la primera se encarga de la supervisión diaria de inspección, y la gestión de seguridad de la información y el segundo es responsable de la investigación, detección y sanción de los casos contra la seguridad de la información. Los principales términos de referencia de la Agencia estatal proceden de la Ley de Protección de Secretos de Estado. Se podría decir que la Agencia estatal tiene la responsabilidad primordial de proteger la seguridad de la información gubernamental en el sistema informático de la red.

4. ¿Qué información gubernamental no puede ser objeto de fuga por el sistema informático de la red?

En general, cualquier información relacionada con la seguridad del Estado y de interés nacional, tal como se especifica mediante un procedimiento legal, se confía a un número limitado de personas por un período de tiempo determinado y no puede ser objeto de fuga por el sistema informático de la red.

Según el artículo 9 de la Ley sobre la protección de secretos de Estado, este tipo de información es la siguiente: (1) secretos sobre las decisiones políticas más importantes en los asuntos del Estado; (2) Los secretos en la construcción de la defensa nacional y en las actividades de las fuerzas armadas; (3) Los secretos de las actividades diplomáticas y en las actividades relacionadas con los países extranjeros, así como los secretos que se mantengan en los compromisos con los países extranjeros; (4) secretos en el desarrollo económico y social nacional; (5) secretos sobre ciencia y tecnología; (6) secretos sobre las actividades para salvaguardar la seguridad del Estado y la investigación de hechos delictivos; y (7) otros asuntos que son clasificados como secretos de Estado por el servicio secreto de Estado-vigilancia. Los secretos de los partidos políticos que se ajusten a las disposiciones anteriores serán secretos de Estado. Todas estas informaciones se refieren a la seguridad del Estado y los intereses nacionales y su divulgación causa graves perjuicios a la vida política y económica, a la defensa, seguridad diplomática y a los intereses del Estado.

5. El comportamiento que causa daños a la seguridad de la información gubernamental a través de la red informática

Básicamente, la ley china establece cuatro tipos de ilícitos contra la seguridad de la información gubernamental en el sistema informático: invadir el sistema informático de información para

obtener secretos de Estado, socavar la base de datos de información gubernamental en el sistema informático; dañar el funcionamiento normal del sistema de información gubernamental; el incumplimiento de la ley de confidencialidad y causar riesgos a la información gubernamental. Incluye las siguientes acciones específicas:

(1) invasión ilegal del sistema de información computarizado; (2) invasión del sistema de información de computadora de los asuntos del Estado, defensa nacional y de alta tecnología o avance de la ciencia; (3) interrumpir el servicio de red de ordenadores o el servicio de sistemas de comunicación relacionados, teniendo como resultado que no pueda funcionar normalmente sin obtener autorización; (4) suprimir, alterar, modificar e interferir en el sistema informático de la información, teniendo como resultado que no pueda funcionar normalmente; (5) producir intencionadamente y difundir virus informáticos y otros programas destructivos, afectando al normal funcionamiento de los sistemas de información de la computadora; (6) borrar, modificar y editar datos y aplicaciones que están en el almacenamiento, procesamiento y transmisión en el sistema de información de la computadora; (7) difundir en Internet o en otras redes públicas los secretos de Estado; (8) el acceso ilegal a internet y otras redes de información pública con el equipo clasificado u otros dispositivos de almacenamiento clasificada; (9) el intercambio de información clasificada entre los sistemas informáticos de información y de Internet u otras redes de información pública sin tomar medidas de protección; (10) procesar información de secreto de Estado por computadores no clasificados o dispositivos de almacenamiento no clasificados; (11) desinstalar o modificar el programa de seguridad técnica o administrar programas del sistema informático de la información clasificada, sin obtener la autorización; (12) regalos, venta, descarte o mal uso de equipo clasificado o dispositivos de almacenamiento clasificados fuera de servicio antes de procesarlos por la tecnología de seguridad.

Todas estas acciones están prohibidas por la ley, ya que son perjudiciales para la seguridad de la información gubernamental en la red.

6. Responsabilidad

Las sanciones para las acciones contra la información oficial en la red incluyen sanciones administrativas y sanciones penales. Según la ley china la sanción administrativa para este tipo de delitos es de detención de 10 días máximo. Algunos delincuentes con derechos especiales o posición especial, como los funcionarios públicos, también podrían ser sancionados por la disciplina administrativa, que incluye la notificación, demérito, despido, etc derrocamiento. Las sanciones penales a este tipo de delincuencia es de prisión máxima de 15 años o detención máxima de 6 meses.

Conclusión

Las TIC dieron lugar al nacimiento de la administración electrónica y la mejora de la transparencia del gobierno. Sin embargo, también plantea algunos interrogantes nuevos. Uno de ellos es la manera de reducir el riesgo de la información oficial en el gobierno electrónico. La conciencia de seguridad de la información ha promovido el progreso de la legislación correspondiente. Los gobiernos de diferentes países sólo pueden confiar en sí mismos para proteger la seguridad de la información oficial en la red. La respuesta a esta cuestión parece no salir de la cooperación internacional. También es imposible, porque incluso en la era de la globalización todavía hay una fuerte competencia en los distintos países. Parte de la información gubernamental es un medio importante para estas competiciones. Cada país sólo puede contar con su propia legislación y tecnología para mantener su propia seguridad de la información.



EL MASTER A DISTANCIA LEFIS

Fernando Galindo, Universidad de Zaragoza

La **razón del Máster** se centra en suministrar a juristas, licenciados y diplomados en Administración de empresas e ingenieros y diplomados informáticos y de las telecomunicaciones interesados, las herramientas necesarias para saber resolver **problemas jurídicos relacionados** con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en un ámbito de actuación profesional especializado, caracterizado, en todo caso, por la globalización de las relaciones sociales.

La docencia versa sobre materias referidas a la regulación jurídica de la sociedad de la información, que hasta el momento son explicadas en escasa medida en la enseñanza universitaria ordinaria.

La docencia será impartida atendiendo al derecho comparado, también a la interdisciplinariedad, fomentando que los participantes contrasten sus conocimientos con regulaciones, experiencias prácticas y teorías elaboradas en otros países y contextos.

Las posibles **áreas de especialización del Máster** mediante la realización de la Tesis de Máster son: Oficina judicial, Otras oficinas jurídicas (abogados, notarios, procuradores...), Administración y Gobierno electrónicos, Gobernanza, Comercio electrónico: marco jurídico y Ética y legislación para ingenieros.

La docencia tendrá carácter teórico-práctico, siendo impartida por profesores de la **Universidad de Zaragoza** expertos sobre la materia.

http://www.estudiosdederecho.es/masters/master-marco-juridico-sociedad-informacion_501



CAMPUS VIRTUALES Y TIC'S EN LA ENSEÑANZA A DISTANCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Icía Alzaga Ruiz, Profesora Titular de Universidad
Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Tema: Campus virtuales sobre derecho y tecnologías de la información y la comunicación

Si para las universidades tradicionales de enseñanza presencial, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son un complemento a la formación que se imparte en sus aulas, para las universidades de enseñanza a distancia, su utilización se convierte en una irrenunciable necesidad

Gracias a las plataformas virtuales se ha producido una triple ruptura de las barreras que aislaban al alumno de los profesores y de los demás alumnos. El alumno puede ahora comunicarse con el equipo docente responsable de la asignatura de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a través de un mayor número de herramientas: el aula virtual, la subida a las plataformas virtuales de ejercicios de autoevaluación y sus correcciones, la comunicación vía email, chat o videoconferencia, como vías de planteamiento y resoluciones de las preguntas de los alumnos, son formas de comunicación que transforman la relación docente-alumno en un continuo *feed back*. En fin, es imprescindible que la comunicación profesor/alumno se facilite por parte de aquél. Para ello, es recomendable que el profesor busque con interés la comunicación con el alumno y, al mismo tiempo, se muestre satisfecho cuando la comunicación se produce a instancia del alumno.



LA VIDEOCONFERENCIA COMO MÉTODO DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EL APRENDIZAJE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: UNA EXPERIENCIA DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE BURGOS (ESPAÑA) Y NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA)

Santiago A. Bello Paredes y Alejandro Batista***

**Profesor Titular Derecho Administrativo de la Universidad de Burgos*

*** Profesor de la Universidad Nacional de la Plata*

Este trabajo tiene por finalidad efectuar una reflexión sobre la actividad consistente en utilizar las TIC, a través del uso de las videoconferencias y medios complementarios, para proceder a la enseñanza de diversas materias jurídico-públicas de contenido común entre Universidades públicas españolas e iberoamericanas. En concreto, se estudia la actividad consistente en la realización de una pluralidad de clases por videoconferencia para alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de la Plata (Argentina), sobre la protección de datos de carácter personal y su engarce con la utilización de las TIC en la sociedad actual.



ZOTERO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Ana Lucía Esteban Sánchez, anaeste@unizar.es, Profesora Titular en el Área de Electrónica, Informática y Control Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).

Breve presentación curricular: Diplomada en Informática por la Universidad de Gerona, Ingeniera Técnica Industrial por la Universidad de Zaragoza, Ingeniera Informática por la Universidad Abierta de Cataluña y Máster en Software Libre por la Universidad Abierta de Cataluña. Actualmente en el Programa de Doctorado de Información y Documentación de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Campus virtuales sobre derecho y tecnologías de la información y la comunicación

Zotero (<http://www.zotero.org>) es un gestor de referencias bibliográficas de software libre y gratuito. El objetivo de integrar Zotero como una herramienta básica en el escritorio electrónico del universitario, es facilitar la gestión de información y conseguir una cómoda incorporación de las referencias bibliográficas, principalmente en el Proyecto de Fin de Carrera, y en todos los trabajos académicos que así lo requieran. En los planes de estudio adaptados al EEES figuran, entre otras, como competencias transversales “Capacidad de gestión de la información” y “Capacidad de búsqueda, análisis y selección de la información”. Para conseguirlo, y para afrontar la infoxicación, es necesario disponer de herramientas informáticas especializadas para optimizar esta labor.

Esta experiencia, que tiene una duración aproximada de un mes, se desarrolla en la asignatura “Ingeniería de Software”, que se imparte en el tercer curso de los estudios de “Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas”. Esta es una de las asignaturas que prepara al alumno, entre otras cosas, en la realización de su Proyecto de Fin de Carrera, donde siempre se ha exigido la inclusión de citas y bibliografía, pero se ha obviado la formación en esta materia. Esta iniciativa pretende cubrir esta carencia con una breve preparación y formación en el uso de estilos de citación, mediante la utilización de software libre.

Inicialmente se proponen a los alumnos pequeños trabajos de investigación sobre temas propios de la asignatura, y se les da una breve formación sobre metadatos, estilos de citación y referencias bibliográficas. A continuación se explica el funcionamiento de Zotero y se proponen diferentes modos de organización de la información sobre esta herramienta. Una vez adquirido el nivel básico (inserción directa/automática, importación/exportación, organización multinivel y etiquetado) en su uso como gestor personal, se trabaja con las opciones avanzadas (configuración, sincronización, cronogramas, informes, etc), que permiten optimizar el uso de

Zotero, y se comienza el trabajo en grupo sobre el propio Servidor de Zotero, haciendo uso de sus posibilidades colaborativas.

Al mismo tiempo que los alumnos avanzan en su investigación se realiza la integración de Zotero en los procesadores de texto OpenOffice Writer y Microsoft Word. Sobre los trabajos realizados, cada alumno incorpora desde Zotero tanto las citas como la bibliografía.

Una vez finalizada esta experiencia de aprendizaje de Zotero, los alumnos han adquirido conocimientos básicos de gestión de información, estilos de citación y utilizan e incorporan adecuadamente citas y bibliografía en sus trabajos académicos de cualquier asignatura, han sido iniciados en el mundo de la investigación y son conscientes de la gran importancia del uso adecuado de los metadatos.

GOVERNO ABERTO, MAPAS COLABORATIVOS E A CONSTRUÇÃO DA E-DEMOCRACIA

*Aires José Rover, Doutor em direito
Prof. da Universidade Federal de Santa Catarina / Brasil*

A expectativa de participação da sociedade no governo e o uso intensivo das novas tecnologias permitiriam a reconstrução da democracia em um formato de uma ciberdemocracia. Inovações nas formas de relações sociais com o uso de novos meios de comunicação, interação e conhecimento apontam para possíveis mudanças na política. Novas estratégias para mobilização, difusão e implementação de políticas públicas participativas e planetárias. O chamado governo aberto ou 2.0 tem como base a busca da transparência do estado para com seus cidadãos, da participação do cidadão para resolver seus problemas e da Inovação e fomento de iniciativas dos cidadãos. Nesse sentido, o governo eletrônico fomentaria o surgimento de negócios com dados que ele coloca a disposição, deixando para a sociedade a tarefa de utilizá-los da melhor maneira possível. O passo natural é a criação de aplicativos pela sociedade produzindo um processo inovador de uso de informação governamental. Dentro desse contexto emerge a relevância das ferramentas colaborativas, como é o caso dos mapas, que tem por característica a facilidade e a forma intuitiva de interação do sujeito com o conhecimento representado.



ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE UNA PRÁCTICA DE METACOGNICIÓN: CONOCIMIENTOS DEL COMO

*J.F. Escanero, M. Guerra y M^a S. Soria.
Departamento de Farmacología y Fisiología. Facultad de Medicina
Universidad de Zaragoza*

Tradicionalmente, la enseñanza en la Universidad se ha venido refiriendo a la transmisión de **conocimientos** relativos a una materia determinada y al aprendizaje, la mayor parte de las veces memorístico, de los mismos. La pregunta a que se respondía era: *¿qué hay que estudiar?*. Hoy día se ha puesto de manifiesto que el tipo de conocimientos que responde al qué es lo que hay que aprender es restrictivo y que existen otros igual de importantes que éste. Desde los avances psicopedagógicos las tres clases de conocimiento que es necesario enseñar son: a). Los conocimientos declarativos, de la materia o módulo, descifradores del mundo real (conocimientos del *qué*); b). Los conocimientos estratégicos, cognitivos y metacognitivos (conocimientos del *cómo*) y c). Los conocimientos condicionales (conocimientos del *por qué*).

En la presentación se incluyen los elementos para el diseño de una práctica de metacognición con diferentes niveles de extensión. Se presentan las bases y herramientas para conocer y explorar los diferentes elementos de la práctica más compleja: estilos y enfoques de aprendizaje, metacognición y estrategias de aprendizaje. La más simple implicaría tratar de las estrategias de aprendizaje, a la que se añadiría, aumentando la complejidad, un inventario de metacognición. La más compleja trataría también de estilos y enfoques de aprendizaje.



“DOCUMENTACIÓN MUSICAL”: UNA PROPUESTA DIDÁCTICA PARA EL GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Begoña Gimeno Arlanzón, mabegogimeno@gmail.com

Breve presentación curricular: Profesora Superior en la especialidad de Piano, Profesora Superior en la especialidad de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, Diplomada en Biblioteconomía y Documentación; Doctora por la Universidad de Zaragoza (Dpto. Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia, Área de Biblioteconomía y Documentación), Máster de Estética y Creatividad musical (UV), Begoña Gimeno Arlanzón compagina su docencia en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza con su actividad investigadora.

Tema: DEMETIC

La demanda en considerable aumento por parte de profesionales de la Información y la Documentación tanto como por parte de la propia investigación musicológica y demás usuarios de colecciones y fondos documentales musicales, lleva a plantear la necesidad de integrar la *Documentación Musical* como materia en el ámbito académico. Se presenta en este trabajo una propuesta para el diseño de esta disciplina siguiendo los planteamientos docentes que en la actualidad son requeridos en el marco de la reforma educativa que exige el proceso de convergencia hacia el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

Una Sociedad de la Información en constante cambio y gran dinamismo en aportes tecnológicos, y una más que emergente Sociedad del Conocimiento evidencian la necesidad inminente de cubrir la carencia en la formación de documentalistas –en quienes, por definición, subyace la especialización temática–, cuya labor profesional se podrá dirigir, en este caso, a investigadores/as, musicólogos/as, intérpretes, estudiantes, usuarios/as de centros de documentación, bibliotecas, archivos y de otros centros o empresas culturales.

De otro modo, las competencias propias de la materia que aquí se diseña proporcionan, a su vez, el bagaje necesario –y tan esperado por algunas comunidades de usuarios/as– de conocimientos sobre el documento musical para resolver las dificultades con que se encuentran quienes están al frente de este tipo de colecciones o fondos –bibliotecas, fonotecas, archivos sonoros, de orquestas, de medios de comunicación (TV, radio), etc.– en cuanto a tareas de indización, catalogación, clasificación o análisis documental de documentos audiovisuales, grabaciones sonoras, partituras, música manuscrita, así como de instrumentos musicales (organología) y otros objetos posibles que integran estos fondos.



La planificación de esta asignatura, estrechamente vinculada a los contenidos de numerosas materias que se imparten en los primeros cursos del Grado, se estructura atendiendo a las competencias o capacidades, los resultados de aprendizaje que se espera alcance el alumnado y un programa de actividades y recursos para lograr los anteriores.

OBSERVATÓRIO DE GOVERNO ELETRÔNICO PARA ESTUDANTES DE GRADUAÇÃO EM DIREITO

*José Renato Gaziero Cella¹
Fernando Galindo Ayuda²
Aires Rover³*

*¹ Professor Adjunto de Filosofía del Derecho
Pontificia Universidad Católica do Paraná - PUCPR*

*² Professor Catedrático acreditado en Filosofía del Derecho
Universidad de Zaragoza*

*³ Professor Adjunto en Informática jurídica
Universidade Federal de Santa Catarina - UFSC*

O presente trabalho discorre sobre as mudanças havidas no processo de aprendizagem, em que a relação professor/aluno deixa de ser hierarquizada de forma vertical como no passado, em que o professor falava *ex cathedra*, e se volta para as aptidões que os alunos devem ser capazes de adquirir, de tal modo que o professor aparece como um guia encarregado de conduzir o aluno pelos caminhos adequados em meio ao grande emaranhado de informações assistemáticas proporcionado pela denominada Sociedade da Informação. Nesse mister o uso adequado das novas tecnologias são de capital importância no processo de aprendizagem. É nesse contexto que se introduziu atividades de pesquisa EGOBS como parte integrante de disciplinas regulares das grades curriculares dos cursos de graduação em Direito da Universidad de Zaragoza, da Universidade Federal de Santa Catarina - UFSC e da Pontificia Universidade Católica do Paraná - PUCPR, em que os estudantes foram instados a analisar criticamente e comparar sítios de governo eletrônico, que foram mapeados.

Palavras-chave: DOCÊNCIA, SOCIEDADE DA INFORMAÇÃO, GOVERNO ELETRÔNICO

El trabajo analiza los cambios producidos en el proceso de aprendizaje, en el que la relación maestro / alumno ya no es jerárquica en forma vertical como en el pasado, cuando el profesor hablaba *ex cathedra*, sino que está dirigida a propiciar el ejercicio de habilidades que los estudiantes deben saber practicar en las actividades propias de profesiones concretas, por lo que el maestro en la actualidad es un guía encargado de conducir al alumno por los caminos adecuados en medio del enmarañamiento que constituye la gran cantidad de información de carácter asistémico que proporciona la llamada Sociedad de la Información. En este contexto el adiestramiento en un uso adecuado de las nuevas tecnologías es de suma importancia en el proceso de aprendizaje. Es en este contexto en el que hemos introducido actividades de investigación sobre Gobierno Electrónico (EGOBS) como parte integrante de cursos regulares de los programas de licenciatura en Derecho en la Universidad de Zaragoza, la Universidad



Federal de Santa Catarina – UFSC, y la Universidad Católica de Paraná - PUCPR, solicitando a los estudiantes que realizaran ejercicios de comparación y análisis crítico de sitios de gobierno electrónico: páginas Web de instituciones públicas.

Palabras-clave: DOCENCIA, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ELECTRÓNICO

ESTADO-REDE: O JOGO DEMOCRÁTICO ESTÁ EM RISCO?

Orides Mezzaroba

Professor dos Programas de Graduação e Pós-Graduação em Direito da Universidade Federal de Santa Catarina – Brasil.

Breve presentación curricular: Pesquisador na área de partidos e representação política. Atualmente com estudos voltados para a área de Governo Eletrônico e inclusão digital.

A presente reflexão tem por objetivo estabelecer parâmetros iniciais para que se possa conceber e analisar o papel do Estado, enquanto organização política e administrativa, no contexto das novas tecnologias de informação e comunicação.

O Estado e a internet se apresentam como dois sistemas integrados e complementares. É impossível conceber o Estado sem qualquer relação com o mundo do ciberespaço. Tanto o Estado como a realidade virtual podem se beneficiar um do outro. O Estado buscando aperfeiçoar, democratizar e dar visibilidade às políticas públicas. As novas tecnologias de informação e comunicação como instrumentos decisivos aperfeiçoando os mecanismos de controle e monitorando das políticas públicas por parte do cidadão.

Diante da complexidade que envolve os problemas enfrentados pelo Estado contemporâneo, muitos deles decorrem da inexistência ou da ineficiência entre o cidadão e a tomada de decisões pelos agentes públicos. Daí o aperfeiçoamento dos instrumentos de comunicação entre cidadão e Estado se tornam vitais e imprescindíveis.



REDES SOCIALES, CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

M^a del Carmen Agustín y Manuel Clavero Galofré

Tema: Gobierno electrónico e inclusión digital

Iniciativas como Open Government en USA y otras similares desarrolladas en Australia y Canadá, así como proyectos españoles, llevados a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo, Gencat, etc. ponen de manifiesto que, más allá de circunstancias coyunturales, en las sociedades digitales, las herramientas de la web 2.0 permiten a las administraciones públicas establecer con los ciudadanos unos cauces de comunicación más versátiles y unas relaciones más interactivas y actualizadas.

En particular, las posibilidades de las redes sociales constituyen un importante acicate innovador para la Administración y un reto para su modelo tradicional de cultura comunicativa, pues implican nuevos grados de interacción, así como ceder parte del control sobre los contenidos transmitidos.

A pesar de los obstáculos y las dificultades existentes, las administraciones se encaminan hacia un modelo en red en el que confluyen las posibilidades de la Web 2.0 y los nuevos modelos de Gobierno abierto y de Administración electrónica, con sus principios de transparencia, colaboración y participación. Por otra parte, las funciones y las estructuras clásicas de los gabinetes de comunicación encargados de proyectar la imagen institucional clásica se modifican también, pues se incorporan perfiles profesionales relacionados con las competencias para la gestión de las comunidades en las redes sociales.

Palabras clave: Gobierno electrónico. Redes sociales. Administraciones Públicas. Ciudadanía. Comunicación institucional.



REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN ZONAS RURALES: EL PROYECTO RURAL INCLUSION

*Belén Gallego Puyol, Consultora, Atos Research & Innovation,
belen.gallego@atosresearch.eu*

*Francisco Javier de Vicente Gutiérrez, Jefe de Proyecto Atos Research & Innovation,
francisco.de-vicente@atosresearch.eu*

*Mercedes Arjona Almazán, Jefe de Proyecto, Atos Research & Innovation,
mercedes.arjona@atosresearch.eu*

Breve presentación curricular: Uno de los objetivos del sector Education, Social Affairs & Public Administration (ESPA) dentro del nodo español de I+D de la empresa multinacional Atos Origin es la realización de actividades de investigación y desarrollo que permitan el uso de las TIC en la Administración Electrónica así como la incorporación de los resultados de esta investigación al mercado.

Tema: Gobierno electrónico e inclusión digital

El grupo de trabajo de eGobierno de Atos Research & Innovation coordina el consorcio RURAL INCLUSION, formado por 13 empresas pertenecientes a cinco países europeos, que está llevando a cabo un proyecto de tres años de duración parcialmente financiado por la Comisión Europea. El objetivo de Rural Inclusion es reducir cargas administrativas en el proceso de elicitación documental en las interacciones entre PYMEs y administraciones públicas en zonas rurales.

La administración electrónica ya forma parte de la experiencia cotidiana de los ciudadanos y ha demostrado sus numerosos beneficios: reducción de plazos de espera, disminución de desplazamientos a oficinas centrales, simplificación de los procesos y trámites.... Los servicios para empresas han experimentado incluso mayores avances: tratamiento electrónico de las aduanas y del IVA para facilitar exportaciones y la internacionalización de los negocios, declaraciones fiscales electrónicas... Pero la existencia de diferente legislación en cada país se traduce en una falta de homogeneización en los servicios a nivel europeo que sumada a la carencia de traducciones a diferentes idiomas, hace que las empresas ubicadas en un determinado país encuentren numerosas dificultades a la hora de operar en otro debido a la complejidad de los procesos burocráticos. Paradójicamente, en todo este proceso de cambio, las grandes perjudicadas han sido en la mayoría de los casos las zonas rurales debido al escaso grado de penetración de las TIC y a la carencia de infraestructuras adecuadas. Además, no siempre se tiene en cuenta que la información sobre trámites debe estar

organizada de manera que el empresario pueda hacer uso de ella de forma sencilla. En este sentido, la plataforma de RURAL INCLUSION colma una importante laguna.

RURAL INCLUSION se basa en investigaciones previas llevadas a cabo por otros socios del consorcio (a través de programas europeos como Leonardo da Vinci o el sexto Programa Marco) y en la experiencia de Atos Origin en la aplicación de las TIC al eGobierno en proyectos como +SPACES (aplicaciones prácticas de eGobierno en mundos virtuales), COCKPIT (creación y mejora de servicios públicos a través la opinión ciudadana expresada en las redes sociales), IMMIGRATIONPOLICY 2.0 (fomento de la participación ciudadana en la elaboración de políticas homogéneas de inmigración) o STORK (interoperabilidad transfronteriza de las identidades electrónicas).

RURAL INCLUSION promueve el desarrollo sostenible a través del uso de herramientas y servicios TIC que apoyan y fomentan nuevas formas de colaboración entre las empresas y las administraciones públicas. Estas herramientas y servicios son diseñados y adaptados dentro de un ecosistema de innovación centrada en el usuario (los llamados Living Labs o “laboratorios vivientes”). Impulsados por la propia administración pública y con la participación de empresarios y asociaciones locales desde el inicio del proceso, estos Living Labs situados en zonas rurales ayudan a crear y modelar servicios de eGobierno participando en todo el ciclo de vida del diseño, detectando necesidades específicas, participando en la creación de prototipos y en la validación y perfeccionamiento de las complejas soluciones requeridas.

El proyecto estudia además la sostenibilidad a medio y largo plazo de los servicios creados y los posibles modelos de negocio para el mantenimiento y financiación en el futuro de la plataforma.

O TELETRABALHO - UMA PERSPECTIVA DO REGIME JURÍDICO PORTUGUÊS

Marlene Mendes. Instituto Politécnico de Beja. Portugal

O teletrabalho fruto por um lado da rápida construção das ciber- auto-estradas da informação e da comunicação, com recurso às sempre renovadas tecnologias da informação e por outro lado, no plano laboral, fruto do processo flexibilizador, é hoje uma realidade que, se para os economistas é vista com optimismo, para os juristas é vista com precaução. Esta nova modalidade de prestação de trabalho que pode corresponder quer a trabalho autónomo, quer equiparado quer subordinado é positivado na sua vertente de trabalho subordinado expressamente no corpo do Código do Trabalho de 2003. Em termos de trabalho autónomo não existe a necessidade de alterar a legislação vigente, atenta a característica atipicidade do nosso regime contratual geral. Na prática as questões que se colocam abordam a sua vertente subordinada.

Definido na actual legislação laboral como “a prestação laboral realizada com subordinação jurídica, habitualmente fora da empresa e através do recurso a tecnologias de informação e de comunicação” (art. 165º do Código do Trabalho), exemplo de adaptação perfeita do mundo laboral às novas tecnologias, e dotado de reconhecidas e repetidamente enunciadas vantagens, pretende-se *in casu* reflectir sobre o exercício do poder de vigilância do empregador realizada através destes meios electrónicos que constituindo uma verdadeira “trela electrónica” como já foi apelidada a subordinação jurídica nesta nova modalidade laboral, afinal, são condição necessária para o exercício da atividade profissional do trabalhador. A relevância da prova assim obtida para efeitos de interposição e prova de processo disciplinar ao trabalhador quando realizada uma leitura conjunta à tutela em sede de direitos de personalidade nomeadamente atento o disposto no art. 20º e 21º, nº 2 e 3.

Não deixar, também, na presente reflexão de introduzir e deixar uma questão relacionada com os efeitos que esta modalidade de trabalho pode ter em termos da saúde psicológica do trabalhador que, no caso mais divulgado do teletrabalho realizado no domicílio, se encontra “ausente” do mundo sensorial e que vive no “mundo *on line*”, deixando de ter contacto presencial com os seus colegas de trabalho e com o empregador e em que termos se poderá falar em “depressão electrónica” como a doença profissional causada pelo “estar calado e isolado” inerente ao teletrabalho realizado a partir do domicílio do trabalhador.



Palavras chave: teletrabalho, trabalho subordinado, direitos de personalidade, tecnologias da comunicação.



NORMAS DE PUBLICACIÓN ON-LINE

Los archivos PowerPoint utilizados en la presentación de los trabajos seleccionados que hayan sido presentados en la reunión serán publicados en la página Web del evento.

Los archivos PowerPoint deberán ser remitidos al correo electrónico lasala@unizar.es o cfa@unizar.es antes del 1 de junio de 2011.



NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los trabajos seleccionados que hayan sido presentados en la reunión serán publicados en un volumen de la Serie LEFIS de título LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN DIGITAL. Los autores deberán aportar con sus trabajos argumentos que apoyen la tesis del título del volumen.

La editora de este volumen será Pilar Lasala; los originales para su publicación deberán ser remitidos por correo electrónico a la cuenta lasala@unizar.es.

La fecha límite para enviar los trabajos completos para su publicación es el 15 de junio de 2011.

Los originales a publicar deberán ceñirse estrictamente a las reglas de publicación de la Serie LEFIS:

1. los trabajos deberán estar escritos en formato Wrd, con el tipo de letra Garamond, tamaño 12, márgenes superior e inferior de 6,6 cm, márgenes izquierdo y derecho 5 cm.
2. Los trabajos deberán tener un máximo de 25 páginas de tamaño DIN A4, 7.000 palabras aproximadamente, con un margen de más/menos 1.000 palabras.
3. Los autores deberán enviar los originales en formato Microsoft Word al correo electrónico del editor (lasala@unizar.es).
4. Los autores deberán enviar firmada la hoja de cesión del copyright.
5. Los títulos deben aparecer de la siguiente forma:

1 Título principal:

1.1 *Subtítulo*

1.1.1 *Sub-subtítulo*

6. Las notas a pie de página se deben numerar correlativamente. Las referencias pueden ser incluidas en las notas a pie de página o al final del texto.
7. **IMPORTANTE:** Todas las figuras de cada trabajo deben enviarse separadamente en formato JPEG. Para los gráficos y tablas generados a partir de una hoja Excel se debe enviar el archivo Excel.
8. Los autores recibirán pruebas de imprenta en formato pdf para su revisión. En esta etapa no se permiten grandes cambios, sólo correcciones de errores tipográficos.



CONSENT TO PUBLISH AND TRANSFER OF COPYRIGHT FORM

LEFIS SERIES

DATE: _____

TITLE OF ARTICLE: _____

TITLE AND NUMBER OF VOLUME IN THE LEFIS SERIES: LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN DIGITAL. PILAR LASALA (ED.) LEFIS Series 13

AUTHOR(S): _____

The undersigned author ("Author") of the above article ("Article") in the above volume of the LEFIS Series 1 declares that the above Article submitted for the publication in the Volume of the LEFIS Series is original and that Author holds the entire and exclusive copyright of the material.

Author grants to LEFIS ("Publisher") from now on an exclusive licence to produce and publish the Article or any part thereof in book form and in any other form or medium whatsoever including all know print media and all electronic media either known about or as yet not invented. The licence so granted extends to all languages and all parts of the world. Author maintains the rights to re-publish separately his or her individual contribution.

Copyright will be indicated in the book in this way: "Copyright © by LEFIS"

Author further grants to Publisher the exclusive right to grant sub-licences for reproduction of the Article. Author warrants to Publisher that the Article will not in any way infringe an existing copyright, or confidence or any proprietary or other actionable rights and that all precautions have been taken or will be taken to ensure that it contains no libellous, defamatory or obscene material of an actionable character and that publication of information contained in the book obtained while in service of the Government or other Public or Private Institutions will not contravene laws on official secrets and that Author is entitled as owner or prospective owner of the copyright to agree to the licence herein.

Author agrees to indemnify Publisher against all legal costs and consequential losses as well as incidental expenses and compensation arising out of any breach of this warranty.

Author declares that any person names as co-author of the Article is aware of the fact and has agreed to being so named.

AUTHOR SIGNATURE:

Author name: _____

PLEASE RETURN BY FAX (Fernando Galindo,+34 976761499) AND A HARD COPY TO:

Fernando Galindo
Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza
50009 Zaragoza - SPAIN

